ESTUDIO PREVIO

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	DRA. ZORANNY AMPARO PACHECO RUIZ
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTIÓN JURÍDICA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de prestación de servicios logísticos cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO FESTIVAL DE JUVENTUDES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD, EN MONIQUIRÁ, BOYACÁ."**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Descripción de la necesidad:

Que conforme lo estable el Articulo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida, economía, administrativa y cultural de la Nación.

El Municipio de Moniquirá – Boyacá, como entidad fundamental dentro de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de prestar los servicios públicos, construir las obras que promuevan el desarrollo local, ordenar el uso del suelo, fomentar la participación comunitaria, impulsar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir con las demás funciones asignadas por la Constitución y la ley. Estas funciones deben ejercerse conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en apoyo a otras entidades cuando así se requiera, sin perjuicio de su autonomía territorial.

Conforme a los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal adelantará los estudios previos que contendrá la información general del presente proceso contractual.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Moniquirá es una entidad territorial descentralizada, con autonomia administrativa y presupuestal. En su calidad de entidad fundamental dentro de la división político-administrativa del Estado, le corresponde la prestación de los servicios públicos establecidos por la ley, la ejecución de obras que promuevan el desarrollo local, la planificación del ordenamiento de su territorio, la promoción de la participación ciudadana, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones asignadas por la Constitución y la ley.

En este contexto, el artículo 209 de la Constitución establece que la función administrativa debe desarrollarse con base en los principios de eficiencia, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad, entre otros de igual importancia, los cuales orientan la gestión pública y garantizan el adecuado funcionamiento de la administración municipal.

Así mismo, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 señala que corresponde al alcalde, en su calidad de primera autoridad del municipio, dirigir la acción administrativa municipal y asegurar el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a cargo del ente territorial.

Por su parte, la Ley 80 de 1993 — Estatuto General de Contratación de la Administración Pública— en su artículo 3°, dispone que los servidores públicos, al celebrar y ejecutar contratos, deben tener presente que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la prestación continua y eficiente de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos, quienes colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, la administración municipal en cumplimiento de sus obligaciones le corresponde garantizar en ejercicio de la función misional, como es la efectiva prestación de los servicios de su competencia; y que para el efectivo cumplimiento de sus funciones necesita contar con los medios y bienes necesarios de acuerdo a la estructura administrativa.

La realización de la semana de la Juventud en Moniquirá representa una oportunidad estratégica para empoderar a la población juvenil local, al promover espacios de formación, diálogo y expresión cultural. A nivel nacional, eventos similares han demostrado su valor como plataformas para la participación ciudadanía juvenil en temas como emprendimiento, salud mental, diversidad, cultura y liderazgo. En Moniquirá, este tipo de programación fortalecería el vínculo entre el municipio y las nuevas generaciones, al fomentar su protagonismo y contribuir a la construcción de identidad territorial además de permitir la implementación de la política pública de juventud.

Que, en días anteriores la Representante del Consejo de Juventudes trajo al despacho del secretario de Gobierno y Gestión Jurídica las necesidades para realizar el tradicional encuentro de juventudes que ellos realizan en el municipio de Moniquirá.

Que, la Administración Municipal en cumplimiento a los principios de la Administración pública y en especial a lo consagrado en la ley 489 de 1998. Artículo 6º *"PRINCIPIO DE COORDINACIÓN. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.*

En consecuencia, *la* administración municipal brindará apoyo al Concejo de Juventudes de Moniquirá con la prestación de servicios logísticos para la celebración del cuarto festival de juventudes en el marco de la semana de la juventud, teniendo en cuenta que representa una oportunidad concreta para recolectar información valiosa desde el territorio, a través de la interacción directa con los jóvenes en sus contextos sociales, culturales y educativos.

Este tipo de festividades permite identificar percepciones, problemáticas y expectativas juveniles que no siempre se captan en los procesos formales de diagnóstico o consulta. En consecuencia, se convierte en un insumo estratégico para retroalimentar y ajustar los planes, programas y acciones de la Política Pública de Juventud, garantizando su pertinencia, enfoque territorial y capacidad de respuesta frente a las dinámicas cambiantes de la población joven.

Además, esta celebración funciona como una instancia clave para fomentar el sentido de pertenencia y apropiación de la política por parte de los jóvenes, lo cual es esencial para su sostenibilidad. Al verse reflejados en actividades diseñadas para ellos y por ellos en muchos casos, se fortalece su identificación con los procesos institucionales, superando la visión asistencialista y promoviendo el ejercicio activo de la ciudadanía juvenil. Esta apropiación facilita, a su vez, el surgimiento de liderazgos, colectivos y vocerías que pueden dar continuidad a las líneas de acción de la política pública, propiciando una gobernanza juvenil colaborativa y de largo plazo en el municipio.

Que, en virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales establecidos por el artículo 209 de la Constitución Política, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar el Plan de Desarrollo "**ES EL MOMENTO DE LA VIDA, EL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE MONIQUIRÁ 2024-2027".**

A su vez, la Ley 1551 de 2012, indica que los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

Así las cosas, el municipio no escatima esfuerzos que permitan a su población mejorar las condiciones socioeconómicas y políticas, y dada la connotación especial del municipio por encontrarse dentro de unas condiciones especiales en materia agroindustrial y turística, resulta imperativo continuar con la gestión de dar a conocer nuestras fortalezas, dentro del marco de actividades que conlleven a la capacitación de los líderes boyacenses como es el desarrollo del cuarto Festival de Juventudes 2026.

De otro lado y no menos importante resulta el reconocimiento de la voluntad que demuestra el Consejo de Juventudes para adelantar gestiones que propendan por incentivar el liderazgo, compromiso y civismo entre la población más joven del municipio.

En razón a lo antes expuesto, el municipio considera oportuna su participación a través de un evento de especial importancia en Moniquirá, con repercusiones en una población que necesita del apoyo de quienes rigen los destinos del estado y merecen tener escenarios donde puedan desarrollar liderazgos que coadyuven a tener una mejor sociedad.

Esta contratación aunada a lo dicho permite:

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.c
contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.c
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 15426(
Moniquirá, Boyacá Colombi

1. Difusión de la cultura y tradiciones: Este patrimonio inmaterial que para el caso de Moniquirá es extenso, no debe de perderse, de ahí la importancia de su difusión aprovechando las actividades que conciten a personas de otras regiones. Esto permite dar a conocer la identidad local, preservar las costumbres y promover el orgullo de pertenecer a la comunidad.

2. Generación de empleo: El turismo y la gastronomía son fuentes importantes de empleo en la región. Al promoverlos en eventos académicos y gremiales, se fomenta la demanda de servicios y se crean oportunidades laborales para los Moniquireños.

3. Participación: Es importante incentivar a las nuevas generaciones para que aproveche y ellos mismo generes nuevos espacios de participación, en lo que tengan la oportunidad de desarrollar habilidades para el liderazgo y el desarrollo de la democracia.

4. Atracción de visitantes: Atrae turistas y contribuye al crecimiento económico de la región.

En mérito de lo anterior, se ve una gran oportunidad a través del "Festival de Juventudes 2026", como instrumento que se convierte en un espacio ideal para fortalecer lazos regionales y departamentales, además del fomento de las fortalezas que como municipio tenemos para atraer el turismo y la inversión de alto nivel que necesita Moniquirá.

Que, en razón a lo anterior, el Municipio de Moniquirá, requiere adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO FESTIVAL DE JUVENTUDES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD, EN MONIQUIRÁ, BOYACÁ."**

La Administración Municipal de Moniquirá en ejecución de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo **"ES EL MOMENTO DE LA VIDA, EL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE MONIQUIRÁ 2024-2027";** ha diseñado una serie de estrategias, objetivos, y metas direccionadas a dar cumplimiento con los planes y programas establecidos en los diferentes sectores de inversión y así mismo en el funcionamiento de la entidad. De la misma manera estos objetivos fueron diseñados en busca mejorar la optimización de los recursos y generar un mayor bienestar social.

Que, por lo anteriormente expuesto, el municipio de Moniquirá evidencia la importancia de realizar este proceso contractual, ya que a través de este evento se lograra promocionar el municipio como destino turístico, gastronómico y cultural.

De acuerdo con las necesidades identificadas por el Municipio de Moniquirá, se evidencia que el **"CUARTO FESTIVAL DE JUVENTUDES 2026"** constituye un escenario propicio para contribuir al cumplimiento del objetivo promocional asociado al objeto, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: (i) representa una oportunidad para fortalecer los vínculos y generar espacios de articulación con otras regiones del departamento, promoviendo iniciativas orientadas al desarrollo y crecimiento local y regional; y (ii) constituye una actividad con potencial de difusión a través de redes sociales, medios de comunicación y otros espacios de participación juvenil, lo que permitirá ampliar la visibilidad y promoción de las iniciativas, fortalezas y oportunidades del Municipio de Moniquirá.

1.2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.

La administración cuenta con los recursos de funcionamiento para el fortalecimiento de todos los procesos administrativos y contractuales que requiera la dirección municipal para el desarrollo de todas sus líneas estratégicas inmersas en el plan de desarrollo: "**ES EL MOMENTO DE LA VIDA, EL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE MONIQUIRÁ 2024-2027"**

N° BPIN	**202600000003610**
PLAN DE DESARROLLO	**"ES EL MOMENTO DE LA VIDA, EL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE 2024 – 2027".**
Nombre del proyecto:	Fortalecimiento de los servicios de atención y protección de los NNA, jóvenes y sus familias en el municipio de Moniquirá- Boyacá.
Dimensión:	M3. ES EL MOMENTO DE LA VIDA Y LA DIGNIDAD
Sector:	41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
Programa:	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
Producto:	4102035- Documentos de lineamientos técnicos
Meta:	225 Implementación de la política publica de juventud

Valor:	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 17.500.000) M/CTE
Indicador:	41023500 Documentos de lineamientos técnicos realizados
OBJETO.	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO FESTIVAL DE JUVENTUDES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD, EN MONIQUIRÁ, BOYACÁ."
RESPONSABLE	DRA. ZORANNY AMPARO PACHECO RUIZ SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTIÓN JURÍDICA
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)	**SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL (PAA) – VIGENCIA 2026.**

2. OBJETO A CONTRATAR (Articulo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO CONTRACTUAL

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO FESTIVAL DE JUVENTUDES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD, EN MONIQUIRÁ, BOYACÁ."

2.2. ALCANCE:

La realización de la semana de la Juventud en Moniquirá representa una oportunidad estratégica para empoderar a la población juvenil local, al promover espacios de formación, diálogo y expresión cultural. A nivel nacional, eventos similares han demostrado su valor como plataformas para la participación ciudadanía juvenil en temas como emprendimiento, salud mental, diversidad, cultura y liderazgo. En Moniquirá, este tipo de programación fortalecería el vínculo entre el municipio y las nuevas generaciones, al fomentar su protagonismo y contribuir a la construcción de identidad territorial además de permitir la implementación de la política pública de juventud.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Moniquirá esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre
50	20	23	00	Bebidas no Alcohólicas
56	10	15	00	Muebles
72	15	16	03	Servicios de Instalación de equipo de sonido especializados
80	14	16	07	Gestión de eventos
90	10	16	00	servicios de banquetes y catering

Nota: La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES.

El contrato a desarrollar tiene por objeto: y tiene como especificaciones técnicas las contenidas a continuación: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO FESTIVAL DE JUVENTUDES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD, EN MONIQUIRÁ, BOYACÁ."**

Descripción de los bienes y servicios a suministrar:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	GARANTIZAR DURANTE UN DIA DEL EVENTO SONIDO QUE CONTENGA: Sonido Profesional Tipo Line Array ✓ Sistemas de Audio en Stacking para Público. (Public Adress): 8 Cabinas 2x8" de 500 Watts RMS C/u Mid-High (L-R) (120Hz – 20 kHz) Configuradas en Estéreo en arreglo de 4 cajas por lado, 2 Bajos 2x18" de 2200 Watts C/u (20Hz – 120Hz), alineados frente al escenario. ✓ Sistema de Audio para escenario 2 Monitores Laterales Tipo Coaxial sobre el escenario). Procesamiento. Compresión, limitación, supresor de feedback, entre otros procesos de señales individuales y señal MAIN MIX ✓ RACK 1 LINE ARRAY Amplificadores Asignado a Subgrabes (20-120 Hz) Amplificadores Asignado a Frecuencias Medias (120 - 1200 hz) Amplificadores Asignado a Frecuencias Altas (1.2 - 20 Khz) ✓ 1 Consola digital, 18 Inputs subgrupos, procesador dinámico, EQ paramétrico, Low Cut, Inversión de Fase, Gate, 6 auxiliares, e inserción de efectos, 2 Reverb (Plate and Vintage) And Delay. Doubbler, etc. ✓ Personal Logístico ✓ Tecnico de Sonido ✓ Sistemas de Captura de Audio: Kit de Micrófonos Vocales Patrón Cardioide Inalámbricos y Alámbricos (2 Shure BETA 58A Cardioides y Senheiser e835) (Cardioides). ✓ Pianas o basespara micrófonos, y su respectivo cableado XLR 10 m, y 15 m de longitud. 6 Luces Par Led.	GLOBAL	1
2	Suministro de refrigerios que consta de pastel de pollo o empanada mixta de mínimo 300 gr y jugo y/o gaseosa de mínimo 200 ml. Los productos deberán ser adquiridos en el municipio de Moniquirá y entregados de acuerdo con los requerimientos de la supervisión	UND	150
3	Garantizar el suministro de hidratación mediante pacas de agua, cada una compuesta por 10 unidades de 600 ml puesta donde disponga la administración	PACA	50
4	Alquiler mesa plástica de 72cm x 72 cm, durante un dia armadas y puestas donde la supervisión lo indique a todo costo, incluye transporte, cargue descargue y armado	UND	10
5	Alquiler de sillas plásticas sin brazos instaladas en el lugar que disponga la administración municipal durante un día, puestas donde la supervisión lo indique	UND	20
6	Garantizar la presentación de 1 DJ con una duración acorde a la programación establecida del evento, incluyendo la instalación y operación de una maquina de humo o efecto de niebla ligera como complemento visual de la presentación	GLOBAL	1
7	Garantizar la entrega de Accesorios de neón, 200 pulseras luminosas tipo glow stick en colores surtidos como azul, rosa, roja y amarillo con duración mínima 6 a 8 horas. 200 collares neon livianos de plastico glow para entrega directa al publico durante el evento, 80 gafas neon o LED, 200 Globos largos tipo espada o baston en material de latex resistente, preferiblemente en colores vivos o neon, 100 bengalas de humo de colores en tonalidades variadas(rojo, azul, amarillo y morado)	GLOBAL	1
8	Garantizar la entrega de polvo holi 15 mil gramos , no tóxico y biodegradable, los colores deben ser vivos y variados, mínimo seis tonos (azul, rojo, amarillo, fucsia, verde, y naranja), con textura fina que permita buena dispersión en el aire	GLOBAL	1
9	Suministro de complemento nutricional almuerzo para los participantes del evento de danzas, compuesto por: Carne de res o pollo mínimo 150 gr acompañado de arroz blanco entre 120 y 150 gr, una papa de año salada o porciòn de yuca al vapor entre 120 y 130 gr, Verdura fria o caliente (ensalada) entre 120 y 150 gr, bebida jugo y/o gaseosa de mínimo 200 ml. Será entregado en hora y lugar que sea indicado por el contratista con la respectiva recolección de residuos.	UND	35

NOTA 1. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 2. El Municipio sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

4.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista dentro del desarrollo del contrato se obliga, en términos generales además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes especialmente a:

1. Realizar la prestación del servicio, oportunamente dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.c
contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.c
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 15426(
Moniquirá, Boyacá Colombi

2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio.

3. Garantizar al Municipio la calidad, seguridad y reserva de los bienes solicitados.

4. Para recibir el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se presenten detalladamente todos los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.

5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.

9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del CONTRATISTA.

11. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

12. EL CONTRATISTA, ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

14. El contratista se obliga a constituir una garantía única de acuerdo a lo previsto en el presente contrato.

15. El contratista, deberá ofrecer bienes y/ o servicios de acuerdo al objeto del presente contrato, con la mejor calidad, con su respectivo protector para que se entreguen en perfectas calidades que garanticen el cumplimiento para lo cual se adquieren.

16. El contratista se obliga hacer entrega de los bienes objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica y la propuesta presentada.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

El contratista dentro del desarrollo del contrato se obliga, en términos específicos a:

1. Garantizar los servicios durante la programación del evento de acuerdo a los requerimientos de la supervisión del contrato.

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.c
contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.c
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 15426(
Moniquirá, Boyacá Colombi

2. Destinar los recursos transferidos por el Municipio a la exclusiva ejecución del CONTRATO y aportar oportunamente los bienes y servicios ofrecidos en su propuesta.

3. Apoyar técnica y logísticamente a la Alcaldía Municipal, con el fin de garantizar el óptimo desarrollo del objeto del CONTRATO, para lo cual deberá garantizar la realización de las actividades.

4. Garantizar la presentación de Un (01) DJ, de acuerdo al cronograma del evento.

5. Remitir oportunamente, la información necesaria para el adecuado desarrollo administrativo del CONTRATO.

6. Levantar un archivo fotográfico de la realización de la actividad y suministro de los bienes.

7. Asistir técnicamente al Municipio en la ejecución del CONTRATO.

8. Garantizar que los servicios suministrados estén en excelente calidad y en los tiempos requeridos según la actividad.

9. Que los servicios sean realizados en el lugar indicado por la administración municipal, previa verificación y autorización por parte del supervisor del contrato. Sobre los bienes entregados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna.

10. Que el tiempo de respuesta para atender y entregar los bienes materiales sea el estrictamente el necesario para la provisión y entrega, desde el momento del aviso por el medio más expedito.

11. Garantizar que el personal que ejecuté el contrato efectué cada una de las actividades indicadas en las actividades a realizar.

12. Las demás actividades que se requieran a consideración del supervisor para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.

3. Suministrar al contratista en forma oportuna la información por la solicitada, así como todos aquellos documentos e información que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.

4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.

5. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.

6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma:

"...**ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la Entidad Territorial independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.c
contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.c
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 15426(
Moniquirá, Boyacá Colombi

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal...".

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto. Por lo tanto, para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, es decir hasta la suma de **$ $ 49.025.340 M/CTE.** Independiente de su objeto contractual el procedimiento aplicable será el de mínima cuantía regulado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece:

"(...) **ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA**. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003." Artículo 2.2.1.2.1.3.4. Del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Conforme al manual para la selección de mínima cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente (CCE), tenemos que: "(...) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que fue modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales (...)"

El Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 115 de 2007 en el siguiente sentido:

5) contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) se publicará una invitación, por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas b) el término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil c) la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas d) la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.c
contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.c
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 15426(
Moniquirá, Boyacá Colombi

El Decreto 1860 de 2021 modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015 y reglamento los Artículos 30,31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020.

En el presente caso se empleará esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede el 10% de la menor cuantía.

6. MIPYMES

El presente proceso de mínima cuantía será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 artículo 5, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

1) Rangos para la definición del tamaño empresarial: En virtud del artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 957 de 2019, (Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.
Servicios	Inferior o igual 32.988 UVT.	Superior a 32.988 e inferior o igual 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Manufacturero	Igual a inferior o igual 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual 23.563 UVT. 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual 1'736.565 UVT.

Nota 1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. Del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. Del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

1.1. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA:

En virtud del artículo 2 y artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Moniquirá - Boyacá. Convocatorias limitadas a MIPYME. La Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Es así, que según el presupuesto oficial que corresponde a **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($14.304.000) M/CTE.**

Se tendrá en cuenta para determinar si aplica la convocatoria para la limitación a lo establecido en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_promover_la_participacion_de_la

s_mipymes_en_los_procesos_de_compra_publica_cce-gad-gi-26_1.pdf. Por tal razón, el presente proceso CUMPLE con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que refiere a la limitación de convocatoria a MIPYME.

LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES. En consideración al artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4., del decreto 1082 de 2015; El presente proceso es susceptible a la limitación de Mipymes territoriales, que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos requeridos por la normatividad vigente.

7. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor asignado como presupuesto oficial de este proceso de Mínima cuantía es la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($14.304.000) M/CTE.**, junto con los costos directos e indirectos a que haya lugar.

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área demandante realizó la solicitud de cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas, de conformidad con las cotizaciones que se encuentran dentro del expediente, las cuales se tuvieron en cuanta para definir el presupuesto para el presente proceso, ponderándose de acuerdo a los precios existentes, vigentes y debidamente respaldados a la fecha de publicación del presente proceso los cuales arrojan los valores que se relacionan a continuación:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL, INCLUIDOS IMPUESTOS
1	GARANTIZAR DURANTE UN DIA DEL EVENTO SONIDO QUE CONTENGA: Sonido Profesional Tipo Line Array ✓ Sistemas de Audio en Stacking para Público. (Public Adress): 8 Cabinas 2x8" de 500 Watts RMS C/u Mid-High (L-R) (120Hz – 20 kHz) Configuradas en Estéreo en arreglo de 4 cajas por lado, 2 Bajos 2x18" de 2200 Watts C/u (20Hz – 120Hz), alineados frente al escenario. ✓ Sistema de Audio para escenario 2 Monitores Laterales Tipo Coaxial sobre el escenario). Procesamiento. Compresión, limitación, supresor de feedback, entre otros procesos de señales individuales y señal MAIN MIX ✓ RACK 1 LINE ARRAY Amplificadores Asignado a Subgrabes (20-120 Hz) Amplificadores Asignado a Frecuencias Medias (120 - 1200 hz) Amplificadores Asignado a Frecuencias Altas (1.2 - 20 Khz) ✓ 1 Consola digital, 18 Inputs subgrupos, procesador dinámico, EQ paramétrico, Low Cut, Inversión de Fase, Gate, 6 auxiliares, e inserción de efectos, 2 Reverb (Plate and Vintage) And Delay. Doubbler, etc. ✓ Personal Logístico ✓ Tecnico de Sonido ✓ Sistemas de Captura de Audio: Kit de Micrófonos Vocales Patrón Cardioide Inalámbricos y Alámbricos (2 Shure BETA 58A Cardioides y Senheiser e835) (Cardioides). ✓ Piañas o basespara micrófonos, y su respectivo cableado XLR 10 m, y 15 m de longitud. 6 Luces Par Led.	GLOBAL	1	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00
2	Suministro de refrigerios que consta de pastel de pollo o empanada mixta de mínimo 300 gr y jugo y/o gaseosa de mínimo 200 ml. Los productos deberán ser adquiridos en el municipio de Moniquirá y entregados de acuerdo con los requerimientos de la supervisión	UND	150	$ 10.500,00	$ 1.575.000,00
3	Garantizar el suministro de hidratación mediante pacas de agua, cada una compuesta por 10 unidades de 600 ml puesta donde disponga la administración	PACA	50	$ 20.700,00	$ 1.035.000,00
4	Alquiler mesa plástica de 72cm x 72 cm, durante un dia armadas y puestas donde la supervisión lo indique a todo costo, incluye transporte, cargue descargue y armado	UND	10	$ 4.100,00	$ 41.000,00
5	Alquiler de sillas plásticas sin brazos instaladas en el lugar que disponga la administración municipal durante un día, puestas donde la *supervisión lo indique*	UND	20	$ 1.900,00	$ 38.000,00

6	Garantizar la presentación de 1 DJ con una duración acorde a la programación establecida del evento, incluyendo la instalación y operación de una máquina de humo o efecto de niebla ligera como complemento visual de la presentación	GLOBAL	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
7	Garantizar la entrega de Accesorios de neón, 200 pulseras luminosas tipo glow stick en colores surtidos como azul, rosa, roja y amarillo con duración minima 6 a 8 horas. 200 collares neon livianos de plástico glow para entrega directa al público durante el evento, 80 gafas neon o LED, 200 Globos largos tipo espada o baston en material de latex resistente, preferiblemente en colores vivos o neon, 100 bengalas de humo de colores en tonalidades variadas (rojo, azul, amarillo y morado)	GLOBAL	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
8	Garantizar la entrega de polvo holi 15 mil gramos, no tóxico y biodegradable, los colores deben ser vivos y variados, mínimo seis tonos (azul, rojo, amarillo, fucsia, verde, y naranja), con textura fina que permita buena dispersión en el aire	GLOBAL	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
9	Suministro de complemento nutricional almuerzo para los participantes del evento de danzas, compuesto por: Carne de res o pollo mínimo 150 gr acompañado de arroz blanco entre 120 y 150 gr, una papa de año salada o porción de yuca al vapor entre 120 y 130 gr, Verdura fría o caliente (ensalada) entre 120 y 150 gr, bebida jugo y/o gaseosa de mínimo 200 ml. Será entregado en hora y lugar que sea indicado por el contratista con la respectiva recolección de residuos.	UND	35	$ 29.000,00	$ 1.015.000,00
TOTAL (INCLUYE IVA, ESTAMPILLAS Y DEMAS IMPUESTOS)					**$ 14.304.000,00**

Nota 1. Los valores anteriores incluyen iva y demás impuestos y tasas si a ello hubiere lugar.

Nota 2. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

Nota 3. El municipio sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

Nota 4: el proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem en el presente capítulo.

Nota 5: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.

Nota 6: Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el municipio de Moniquirá procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro adulto mayor	4% del valor del contrato
Estampilla pro cultura	1% del valor del contrato
Estampilla pro justicia	2% del valor del contrato
Estampilla pro deporte	2% del valor del contrato
Rete fuente	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Reteica	De conformidad con la actividad ejercida por el contratista, el objeto contractual y lo establecido en el estatuto de renta municipal
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

7.2. DETERMINACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

7.2.1. MÉTODOS DE COMPARACIÓN

Las Entidades Estatales deben analizar el contexto y las particularidades del proceso de contratación, y aplicar las herramientas que mejor se ajusten a él.

Como insumo para realizar los análisis, la entidad debe contar al menos con la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas.
- Mediana del valor de las ofertas.
- Desviación estándar del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el costo estimado y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos con relación al objeto del Proceso de Contratación, con énfasis en los porcentajes de descuento obtenidos en el desarrollo del proceso de selección.

7.2.1.1. COMPARACIÓN ABSOLUTA

Esta metodología se tendrá en cuenta cuando en el desarrollo del proceso de selección se reciban **menos de 5 ofertas,** para lo cual se podrá utilizar la siguiente formula:

$$VO = \frac{P - 0}{P} \times 100\%$$

Donde:

VO es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado de la entidad estatal
O Es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean **menores en un 20%, o un mayor porcentaje**, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

7.2.1.2. COMPARACIÓN RELATIVA

Esta metodología se tendrá en cuenta cuando en el desarrollo del proceso de selección se reciban **CINCO (5) O MAS OFERTAS,** para lo cual la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la **mediana**, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la **desviación estándar del conjunto.**
d. Y finalmente determinará el **valor mínimo aceptable** para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

- **Cálculo de la mediana:** se ordenarán los valores de mayor a menor y se tomara el valor de la mitad, en el caso que se reciban ofertas pares, se tomarán los **dos (2) valores de la mitad, y se sacar promedio**

- **Cálculo de la desviación estándar:**

$$x = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

n es el número de ofertar

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.c
contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.c
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 15426(
Moniquirá, Boyacá Colombi

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<Desvest.p>> en Excel

- **Valor Mínimo Aceptable = Mediana – Desviación Estándar**

7.2.2. INFORMACIÓN HISTÓRICA DE OFERTAS Y CONTRATOS CON RELACIÓN AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad Estatal a partir de la información obtenida y analizada en el estudio del sector, en lo correspondiente al comportamiento del gasto histórico, podrá integrar en sus análisis cómo un insumo adicional, los porcentajes de ahorro obtenidos por la Entidad o por otras Entidades en el desarrollo de procesos de selección que han derivado en la suscripción de contratos para adquirir bienes y servicios con un alcance similar (objeto, presupuesto y plazo).

Para la identificación del porcentaje de ahorro la Entidad Estatal analizara las variaciones que se presentan entre el presupuesto oficial estimado para el **proceso oficial estimado, frente al valor estimado adjudicado,** para lo cual se aplica la siguiente fórmula:

$$Vc = \frac{P - C}{P} \times 100\%$$

Donde:

Vc es la variación del contrato respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado de la entidad estatal
C Es el precio contrato por la entidad estatal

A partir de la información obtenida la Entidad Estatal, identifica el **nivel de ahorro promedio** con base a la información histórica tomada como muestra en el análisis de la demanda, para los cuales se obtuvieron los siguientes resultados

Histórico de procesos similares a nivel nacional, departamental y municipal.

MUNICIPAL			
No. Proceso analizado	**1**	**2**	**3**
Año del proceso	**2022**	**2023**	**2025**
Precio estimado	$ 3.500.000	$ 8.000.000	$ 15.000.000
Precio contratado	$ 3.500.000	$ 8.000.000	$ 15.000.000
% de variación	0,0%	0,0%	0,0%
Promedio % de variación muestra			**0,0%**
DEPARTAMENTAL			
No. Proceso analizado	**1**	**2**	**3**
Año del proceso	**2023**	**2024**	**2025**
Precio estimado	$ 25.040.000	$ 31.900.000	$12.640.000
Precio contratado	$ 25.040.000	$ 31.644.300	$12.640.000
% de variación	0,0%	0,8%	0,0%
Promedio % de variación muestra			**0,26%**
NACIONAL			
No. Proceso analizado	**1**	**2**	**3**
Año del proceso	**2021**	**2024**	**2024**
Precio estimado	$ 40.800.000	$ 36.400.000	$ 36.400.000
Precio contratado	$ 40.800.000	$ 27.800.000	$ 36.400.000
% de variación	0,0%	23,62%	0,0%
Promedio % de variación muestra			**7,87%**

Nota 1: Para procesos limitado a mipymes municipales y departamentales Entidad Estatal no fija un minimo aceptable para ofertas artificialmente bajas, para lo cual se tomara alguna de las metodologias anteriormente mensionadas.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio de **MONIQUIRÁ - BOYACÀ**, cancelará el valor del contrato mediante **ACTA ÚNICA DE PAGO,** de acuerdo a la ejecución de los ítems contratados y ejecutados a satisfacción por parte del contratista, previa presentación de cuenta de cobro, junto con los soportes necesarios, acreditación de estar al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscales y si es del caso, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscripción del acta de recibo final respectiva junto con el supervisor designado, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. Requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del contrato y el Acta de Liquidación del Contrato.

Para el pago, se deberá allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato. **El MUNICIPIO** pagará el valor del contrato según previa presentación de los siguientes documentos:

a) Factura o cuenta de cobro por parte del contratista
b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral,
c) Informe de actividades y/o ejecución aprobada por la Supervisión.
d) Acta de Supervisión suscrita por la Supervisor del contrato y el contratista, de acuerdo con modelo dispuesto por la Entidad.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: DEDUCCIONES - EL CONTRATISTA autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe del desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual **EL PROPONENTE** se compromete a cumplir a entera satisfacción de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, el objeto y las obligaciones contractuales, será de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin embargo, el futuro contrato, podrá ser modificado para ampliar su plazo, pero por principio de anualidad, este no podrá superar la presente vigencia fiscal el cual prima esta última condición.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Jurisdicción del Municipio de Moniquirá – Boyacá.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación del presente objeto contractual, para un plazo de ejecución de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO** y por un valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 17.500.000) M/CTE**. Junto con los costos directos e indirectos incluidos todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar, los cuales estarán a cargo conforme el Certificado de que se relaciona a continuación.

N° CDP	*RUBRO*	*NOMBRE DEL RUBRO*	*FECHA*	*VALOR*
DIS – 2026000605	2.3.41.4102.1500.4102035.225.1.2.4.3.03.001	Documentos de lineamientos técnicos 4102035INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN Desarrolló integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las	Septiembre 10 de 2026	$ 17.500.000

		familias de niñas, niños y adolescentes-FUENTE:1.2.4.3.03.001-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN		
		TOTAL, CDP		***$ 17.500.000***

12. SUPERVISIÓN.

Será ejercida por intermedio de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTIÓN JURIDICA**, y/o quien para tal fin el representante legal del Municipio, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Tratándose de la modalidad de contratación de Minima Cuantía y de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe aceptar la oferta de **MENOR PRECIO**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitacion a participar en procesos de minima cuantía.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, así:

13.1. CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con la modalidad de selección que corresponde a **MÍNIMA CUANTÍA** y dando aplicación a lo dispuesto en el numeral primero del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se procederá a determinar la forma a través de la cual los oferentes habrán de demostrar su capacidad jurídica y experiencia, como requisitos habilitantes para participar del proceso de contratación, para lo cual el oferente debe cumplir con los siguientes requisitos:

Se adjudicará a aquel proponente que cumpliendo con los requisitos sea seleccionado por ser su oferta la más ventajosa desde el punto de vista económico y técnico. Los aspectos jurídicos serán objeto de verificación más no de calificación. Los requisitos jurídicos corresponden a las exigencias propias de la ley colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta. Se seleccionará previo estudio y efectuando los análisis comparativos. Al oferente cuya propuesta se estime más favorable técnica y económicamente para la entidad, teniendo como base los factores que a continuación se indican: FACTORES DE HABILITACIÓN: La verificación de los requisitos habilitantes, versará respecto a la documentación e información solicitada y entregada por el oferente de acuerdo con lo siguiente:

REQUISITOS DE LOS PROPONENTES: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas que tengan un objeto acorde con el presente proceso, que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 82 y 92 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Articulo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.c
contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.c
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 15426(
Moniquirá, Boyacá Colombi

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El Proponente presentará el Formato - Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

Deberá ser diligenciada por el proponente de forma completa; se entenderá que el oferente o miembro del Consorcio o Unión Temporal manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o contratar, ya sea de orden constitucional o legal, o en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículos 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los ente los eventuales conflictos de intereses frente la Alcaldía de Moniquirá; en ella además se debe manifestar el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

APODERADO: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la aceptación de la oferta.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

b. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar **renovada al año 2026.**

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- **PERSONA NATURAL:**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

- **PERSONA JURÍDICA:**

se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. En caso

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.c
contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.c
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombi

de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en la Invitación.

Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal.

Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
- Esta certificación deberá estar debidamente **renovada año 2026**
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de servicios o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

- **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.**

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas **renovado año 2026**

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (01) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato y dos años más.
f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
g) Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía de Moniquirá sí lo autorice.
h) Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del municipio de Moniquirá.
i) En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

d. FOTOCOPIA DE LA CEDULA:

El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

e. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:

La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g. CERTIFICADO JUDICIAL:

La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

h. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La entidad verificará el Certificado de Medidas correctivas. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

i. ANTECEDENTES INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

La entidad verificara los antecedentes de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. Policía Nacional de Colombia.

j. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

k. CERTIFICADO REDAM

Aportar certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos del proponente persona natural, y/o de representante legal del proponente persona jurídica. Lo anterior respectivamente de los integrantes del proponente plural.

l. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

PERSONA JURÍDICA:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.c
contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.c
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 15426(
Moniquirá, Boyacá Colombi

celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

PERSONA NATURAL:

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos y el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en las Condiciones pactadas por la Entidad.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

m. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley.

n. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

o. MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

Según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.c
contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.c
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 15426(
Moniquirá, Boyacá Colombi

y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el estudio previo.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

p. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.

13.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente debe presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de conformidad a los requerimientos de la **Secretaria de Gobierno y Gestión Jurídica** del Municipio de Moniquirá, establecidos en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** señaladas en el **numeral 3** de este documento.

13.1. ASPECTOS DE EXPERIENCIA:

13.1.1. EXPERIENCIA GENERAL.

(Admisible/No Admisible):

El proponente debe acreditar haber celebrado contratos con entidades públicas o privadas, que a la fecha se encuentren liquidados, lo anterior lo acreditara mediante copia de mínimo tres (03) contratos y/o acta de recibo y/o acta de liquidación y cuya cuantía de cada uno, sea igual o superior al presupuesto asignado para el presente proceso, expresados en SMMLV, cuyo objeto sea el similar al objeto a contratar en el presente proceso.

Número de contratos: tres (03).

- Valor de los contratos: los contratos con los que se acredite la experiencia general deben ser por cuantía igual o superior al presupuesto asignado para el presente proceso, expresados en SMMLV.
- Dicha información será verificada con la copia del contrato, acta de recibo y/o acta de liquidación de los mismos.
- Que estén finalizados y recibidos a satisfacción.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) cada uno de los integrantes deben aportar la experiencia general.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, debiendo aportar el acto de conformación de oferente plural que sirvió de base.

13.2. NOTAS A LA EXPERIENCIA:

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar copia del respectivo Contrato y/o copia de certificación emitida por la entidad y/o actas de recibo a satisfacción y/o Liquidación, donde certifique el valor, objeto y demás información relacionada.

Si el contrato se refiere a un objeto diferente al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que, para realizar

la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

Cuando la experiencia se acredite con entidades privadas deberán aportar la factura de venta y Certificación juramentada expedida por el Representante Legal con toda la información solicitada en este numeral, El contador y/o revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley) de la empresa, debe certificar la venta realizada en el contrato aportado, según información contable, Acta de recibo Autenticado y notariado, Copia de la factura o las facturas que respalda la ejecución del contrato, Copia de pago del IVA que género el contrato frente a la DIAN.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

La experiencia que se acredite como general no podrá ser la misma que se acredite como experiencia específica.

13.3. PERSONAL REQUERIDO.

ITEM	PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	CANT.	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	**Coordinador**	➢ Profesional en ingeniería o áreas administrativas	1	8 años de experiencia contados a partir de la expedición del título. Acreditar experiencia laboral con mínimo 4 años como coordinador de eventos y actividades de logística.
2	**Técnico**	➢ Técnico y/o tecnólogo en audio y sonido certificado a través de diploma. ➢ Acreditar mínimo un taller en TRAINING DIGICO expedido por institución idónea.	1	Acreditar mínimo cuatro (04) años de experiencia Laboral

Para efectos de **verificación y habilitación**, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal principal requerido. La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal principal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL EQUIPO MÍNIMO:

- Hoja de vida.
- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique).
- Fotocopia (s) de diploma (s) o Fotocopia de acta de grado.
- Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, post-grados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado.

- carta de compromiso del personal firmado en original, donde certifique su disponibilidad para trabajar en la ejecución del contrato.

13.4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para la evaluación de las ofertas el municipio de Moniquirá – Boyacá dará aplicación a lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que establece lo siguiente:

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

De conformidad con lo anterior la evaluación se desarrollará de acuerdo con el precio de cada una de las ofertas presentadas evaluando primero la de menor precio. En caso de que aquella cumpla con las condiciones establecidas en la invitación se procederá a la adjudicación del proceso al proponente titular de aquella, sin que sea necesario evaluar las demás propuestas.

Si la oferta de menor valor no cumple con las condiciones previstas en el pliego de la invitación la entidad procederá a evaluar la segunda propuesta con menor valor adjudicando el contrato a este si cumple con las condiciones de la invitación y así sucesivamente.

Si ninguna de las ofertas cumple con los requerimientos de la invitación se procederá a declarar desierto el proceso de selección.

14. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el título III, Capítulo I del Decreto 1082 de 2015 y amparar:

14.1. EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no

	ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

14.2. EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de UN (01) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Tres meses a partir del recibo final.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Tres meses a partir del recibo final.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.c
contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.c
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 15426
Moniquirá, Boyacá Colombi

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (200) SMLMV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN: consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD: es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales

1.1. ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORÍA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.c
contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.c
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 15426(
Moniquirá, Boyacá Colombi

Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

c	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción ¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos	Rompimiento económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Municipio	Restablecimiento del equilibrio económico para llegar al punto de	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Municipio	Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos	Liquidación del contrato	Verificación de la normatividad tributaria	Cada 15 días

7	6	5	4	3	2
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	SELECCIÓN
OPERACIONAL	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Que el contrato no se firme.	Que el proceso se declare desierto.
Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la	Productos desactualizados que no cumplen los requerimientos del	Suministro de productos de mala calidad	Incumplimiento del objeto contractual	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	No suscripción del contrato
Improbable	Posible (3)	Posible	Posible	Raro (1)	Posible (3)
Mayor	Mayor (4)	Menor (2)	Menor	Menor (2)	Catastrófico (5)
6	7	5	5	3	8
Alto	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo extremo
Contratista	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio
establecer programa de salud ocupacional por parte del operador	Realizar los ajustes necesarios de manera proporcional que no afecte	Verificar que los productos entregados cumplan con las	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista
Improbable	Raro (1)	Raro (1)	Raro	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante	Insignificante (1)	Menor (2)
1	2	2	2	2	3
Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
NO	Si	Si	Si	Si	Si
contratista	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato	Fecha de la resolución de adjudicación	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones
Fecha final del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Firma del contrato	Obtención de los estudios previos y pliego de
Revisiones informes de ejecución	Requerimientos del supervisor hechos al contratista respecto a los	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de
Según lo estimado en el Contrato	Cada 15 días	Cada 15 días	Cada 15 días	Suscripción del contrato	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones

12	11	10	9	8
ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCION	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
SOCIAL	REGULATORIO	FINANCIERO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Alteración del orden público	Actualización en norma técnica	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento en los perfiles del personal propuesto
Imposibilidad de ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	Incumplimiento del contrato
Improbable	Improbable	Raro	Posible	Posible
Menor	Menor	Menor	Menor	Mayor
4	4	3	5	7
Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Alto
Entidad	Municipio	Municipio	Contratista	Contratista
Desbloqueo de vías, apoyo ESMAD	Revisar constantemente la normatividad relacionada con el	Verificación mensual del flujo de caja	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de	Verificación continúa por parte del supervisor del personal contratado por parte del contratista.
Raro	Raro	Improbable	Improbable	Raro
Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Menor
3	2	3	3	3
Bajo	Riesgo bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	NO	NO	NO
Entidad	Municipio	Municipio	Supervisor	Supervisor
Inicio del contrato	Fecha en que se empiecen a	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato
Acta de terminación	Liquidación del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Bloqueo de vías	Verificación de la normatividad	Revisión flujo de caja	Revisión informes avances de ejecución	Supervisión ejecución del contrato
Cada 15 días	Cada 15 días	Cada 15 días	Cada 15 días	Durante la ejecución del contrato

MONIQUIRÁ
Alcaldía Municipal
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombi
Teléfono: (+57) 608 72812
www.moniquira-boyaca.gov.c
contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.c

18	17	16	15	14	13
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
SELECCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
FINANCIERO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	AMBIENTAL
Sobrecostos en la ejecución del Contrato (Transporte de elementos	No identificación detallada y correcta del lugar objeto de	No utilización de los elementos necesarios para realizar los	Entrega de productos ineficientes que no cumplen con	No entrega de todos los productos dentro del término	Inadecuado manejo ambiental y/o no contar con los
Sobrecostos y retraso en la ejecución del contrato	Sobrecostos y retraso en la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual	Multas por incumplimiento en manejo ambientales y/o
Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)
Mayor (4)	Mayor (4)	Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)	Mayor (4)
7	7	7	5	5	7
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo alto
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Estimación adecuada de los costos por parte del contratista	Asistencia a las audiencias de aclaración de pliegos y estimación	Informes periódicos del contratista al supervisor respecto del avance	Requerimientos periódicos por parte del supervisor respecto a la	Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo	Verificar para la ejecución del contrato, que el contratista posea
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2	2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	Si	Si	Si	Si
Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	Municipio/Contratista	Municipio/Contratista
Pliegos definitivos	Pliegos definitivos	Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato
Liquidación del contrato	Firma del Contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Informes y actas parciales de avance	Actas de asistencia	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Informes del contratista
Cada entrega	En la fecha estimada en los pliegos de condiciones	Cada entrega	Cada 15 días	Cada entrega	Cada entrega

19	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No intervención y realización del estudio en los lugares requeridos por el municipio	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Contratista	Informes de avance	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Informes y actas parciales de avance	Cada entrega
20	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Infección con el virus coronavirus SARS – COV – 2 (COVID – 19) u otro.	Suspensión del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista – Municipio	Aplicar medidas de seguridad (distanciamiento social, uso de tapabocas, lavado de manos)	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	SI	Contratista - Municipio	Fecha inicio de contrato	Fecha final del contrato	Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad	Diariamente

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

16. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los anteriores aspectos, es viable realizar invitación para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO FESTIVAL DE JUVENTUDES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE JUVENTUD, EN MONIQUIRÁ, BOYACÁ"** Y posterior, suscribir el correspondiente contrato que se derive de la presente convocatoria, la Entidad procede a realizar la respectiva invitación pública.

17. DOCUMENTOS PREVIOS Y ANEXOS

Certificado Banco de proyectos
CERTIFICACIÓN PAA – VIGENCIA 2026
CDP
Cotizaciones

Moniquirá; 02 de octubre de 2026

DRA. ZORANNY AMPARO PACHECO RUIZ
Secretaria de Gobierno y Gestión jurídica

	Proyectó	Ajusto	Revisó	Aprobó
Nombre	*Mayra Gissela Pacheco Abaunza- Apoyo Secretaria de Gobierno y Gestión Jurídica*	*Ing. Héctor Andrés Rodríguez Arias – Apoyo profesional – Secretaría de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico*	*Dra. Lina Yinedt Olmos Fajardo Secretaria de Gobierno y Gestión Jurídica*	*Dra. Zoranny Amparo Pacheco Ruiz Secretaria de Gobierno y Gestión Jurídica*
FIRMA				
TRD	Código	Dependencia	Secretaria de Gobierno y Gestión Jurídica	